

Procedimiento de

# PRESTACIÓN POR PATERNIDAD

## ¿QUÉ ES?

Es un **subsidio** que se reconoce a los trabajadores que suspendan el contrato de trabajo o cesen en la actividad, durante los días legalmente establecidos, con motivo del **nacimiento de un hijo, adopción o acogimiento**.



Prestación económica: **100%**  
de la base reguladora correspondiente.

## TRÁMITES

### PRESENTAR

- La **solicitud** en los modelos normalizados establecidos por la Administración de Seguridad
- La **documentación personal y específica**, de acuerdo con cada caso, tal y como se informa en el modelo de solicitud. Social.



EN

La **dirección provincial de la correspondiente entidad gestora**

- **INSS** - Instituto nacional de la seguridad social, ó
- **ISM** - Instituto Social de la Marina.

¿Quién reconoce y paga la prestación?

### REQUISITOS

- Estar afiliado y en alta o situación asimilada.
- Acreditar los **días cotizados**
  - 180 días en los últimos 7 años, ó
  - 360 días a lo largo de la vida laboral.

## DURACIÓN



Transcurrido el período de suspensión legalmente establecido.



días naturales ininterrumpidos como norma general.  
Hasta 20 días según el caso.